

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO 034
(29 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No.1026 de diciembre 22 de 2025

El Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le confieren la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 015 de 2017 (Estatuto General), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 048 de 2025 y en el Decreto Distrital No. 1026 de 2025 y

CONSIDERANDO QUE

EL Honorable Concejo Distrital expidió el Acuerdo No. 048 de diciembre 10 de 2025, mediante el cual se establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 006 de 1998, el Alcalde Distrital expidió el Decreto No. 1026 de diciembre 22 de 2025, mediante el cual liquida el Presupuesto General Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026.

Que, conforme al numeral 3.13.6 del artículo 3° del Acuerdo No. 048 de diciembre 17 de 2025, el acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo, el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2026, será expedido antes del 30 de diciembre de 2025.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, requiere la expedición del acuerdo de aprobación del presupuesto para la vigencia fiscal 2026, lo cual es competencia del Consejo Directivo como máximo órgano de dirección de la institución.

Que, en mérito de lo expuesto,



Tradición - Transformación - Innovación

Acreditados en Alta Calidad. Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.
Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador
Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: +57 (604) 448 0520



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No.1026 de diciembre 22 de 2025

ACUERDA**PRIMERA PARTE****PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ARTÍCULO PRIMERO. Fijese los cálculos del presupuesto de ingresos de la Institución Universitaria Pascual Bravo para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026 en la suma de Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuatro Millones Seiscientos Ocho Mil Quinientos Noventa y un Pesos M.L. (\$152.204.608.591), según la siguiente estimación de ingresos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	APORTES DE LA NACIÓN	RECURSOS DISTRITALES	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS - CONVENIOS Y CONTRATOS	TOTAL
1	INGRESOS	28.027.889.591	52.138.364.991	69.155.054.009	2.883.300.000	152.204.608.591
11	INGRESOS CORRIENTES	28.027.889.591	52.138.364.991	67.554.224.009	2.883.300.000	150.603.778.591
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	28.027.889.591	52.138.364.991	67.554.224.009	2.883.300.000	150.603.778.591
110202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	0	62.374.007.346	0	62.374.007.346
110202116	DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	0	0	62.374.007.346	0	62.374.007.346
11020211601	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	0	0	62.374.007.346	0	62.374.007.346
1102021160101	NIVEL PREGRADO	0	0	59.293.933.989	0	59.293.933.989
110202116010101	INSCRIPCIONES	0	0	738.016.272	0	738.016.272
110202116010102	DERECHOS DE GRADO	0	0	326.872.260	0	326.872.260
110202116010103	MATRÍCULAS	0	0	57.883.894.380	0	57.883.894.380
110202116010104	CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS	0	0	345.151.077	0	345.151.077
1102021160102	NIVEL POSGRADO	0	0	3.080.073.357	0	3.080.073.357
110202116010201	INSCRIPCIONES	0	0	35.157.780	0	35.157.780
110202116010202	DERECHOS DE GRADO	0	0	88.890.912	0	88.890.912
110202116010203	MATRÍCULAS	0	0	2.952.538.290	0	2.952.538.290
110202116010204	CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS	0	0	3.486.375	0	3.486.375
110205	VENTA DE BIENES Y	0	0	2.337.833.850	2.883.300.000	5.221.133.850

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No. 1026 de diciembre 22 de 2025

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	APORTES DE LA NACIÓN	RECURSOS DISTRITALES	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS - CONVENIOS Y CONTRATOS	TOTAL
	SERVICIOS					
110205002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	0	0	2.337.833.850	2.883.300.000	5.221.133.850
11020500207	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0	0	156.611.328	0	156.611.328
11020500208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	0	0	372.907.789	2.883.300.000	3.256.207.789
11020500209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0	0	1.808.314.733	0	1.808.314.733
1102050020901	DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	0	0	30.407.378	0	30.407.378
1102050020903	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EXTENSIVA	0	0	1.777.907.355	0	1.777.907.355
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.027.889.591	52.138.364.991	2.842.382.813	0	83.008.637.395
110206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	28.027.889.591	52.138.364.991	2.842.382.813	0	83.008.637.395
11020600601	APORTES NACIÓN	28.027.889.591	0	0	0	28.027.889.591
11020600602	DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	0	0	2.842.382.813	0	2.842.382.813
11020600606	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	52.138.364.991	0	0	52.138.364.991
12	RECURSOS DE CAPITAL	0	0	1.600.830.000	0	1.600.830.000
1205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	1.600.830.000	0	1.600.830.000

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No.1026 de diciembre 22 de 2025

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	APORTES DE LA NACIÓN	APORTES DE LA NACIÓN - PIC-ET	APORTES DE LA NACIÓN - PIC-CO	APORTES DE LA NACIÓN - PLANES FOMENTO BIENESTAR	APORTES DE LA NACIÓN - FORMALIZACIÓN	RECURSOS DISTRITALES	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS - CONVENIOS Y CONTRATOS	TOTAL
2110102006	APORTES AL ICBF	383.975.086	0	0	0	0	0	0	0	383.975.086
2110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	882.893.823	0	0	0	0	0	20.000.000	0	902.893.823
2110103001	PRESTACIONES SOCIALES	875.177.823	0	0	0	0	0	20.000.000	0	895.177.823
211010300101	VACACIONES	804.071.325	0	0	0	0	0	0	0	804.071.325
211010300103	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	71.106.498	0	0	0	0	0	0	0	71.106.498
2110103020	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	0	0	0	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
2110101002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	7.716.000	0	0	0	0	0	0	0	7.716.000
211010100206	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	7.716.000	0	0	0	0	0	0	0	7.716.000
21102	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	0	923.053.884	677.323.458	0	0	0	0	0	1.600.377.342
2110201	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	0	670.364.861	493.392.722	0	0	0	0	0	1.163.757.583
2110201001	FACTORES SALARIALES COMUNES	0	670.364.861	493.392.722	0	0	0	0	0	1.163.757.583
211020100101	SUELDO BÁSICO	0	600.471.681	455.439.435	0	0	0	0	0	1.055.911.116
211020100106	PRIMA DE SERVICIO	0	41.976.965	37.953.287	0	0	0	0	0	79.930.252
211020100108	PRESTACIONES SOCIALES	0	27.916.215	0	0	0	0	0	0	27.916.215
21102010010801	PRIMA DE NAVIDAD	0	19.133.312	0	0	0	0	0	0	19.133.312
21102010010802	PRIMA DE VACACIONES	0	8.782.903	0	0	0	0	0	0	8.782.903
2110202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0	229.972.381	164.954.092	0	0	0	0	0	394.926.473
2110202001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	0	72.059.535	54.652.732	0	0	0	0	0	126.712.267
2110202002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0	51.042.171	38.712.352	0	0	0	0	0	89.754.523
2110202003	APORTES DE CESANTÍAS	0	63.614.141	39.471.419	0	0	0	0	0	103.085.560
2110202004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	0	24.019.845	18.217.577	0	0	0	0	0	42.237.422
2110202005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	0	1.221.505	236.829	0	0	0	0	0	1.458.634
2110202006	APORTES AL ICBF	0	18.014.884	13.663.183	0	0	0	0	0	31.678.067
2110203	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	0	22.716.642	18.976.644	0	0	0	0	0	41.693.286
2110203001	PRESTACIONES SOCIALES	0	22.716.642	18.976.644	0	0	0	0	0	41.693.286
211020300101	VACACIONES	0	21.641.527	18.976.644	0	0	0	0	0	40.618.171
211020300103	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	0	1.075.115	0	0	0	0	0	0	1.075.115
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.031.460	308.028.673	4.135.661.928	374.924.482	0	0	19.372.248.454	2.883.300.000	27.034.194.997
21201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	2.777.647.780	0	0	0	0	0	2.777.647.780
2120101	ACTIVOS FIJOS	0	0	2.777.647.780	0	0	0	0	0	2.777.647.780

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No.1026 de diciembre 22 de 2025

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	APORTES DE LA NACIÓN	APORTES DE LA NACIÓN - PIC-ET	APORTES DE LA NACIÓN - PIC-CO	APORTES DE LA NACIÓN - PLANES FOMENTO BIENESTAR	APORTES DE LA NACIÓN - FORMALIZACIÓN	RECURSOS DISTRITALES	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS - CONVENIOS Y CONTRATOS	TOTAL
2120101001	EDIFICACIONES ESTRUCTURAS Y	0	0	764.493.408	0	0	0	0	0	764.493.408
212010100102	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	0	0	694.120.000	0	0	0	0	0	694.120.000
21201010010207	EDIFICIOS EDUCATIVOS	0	0	694.120.000	0	0	0	0	0	694.120.000
212010100103	OTRAS ESTRUCTURAS	0	0	70.373.408	0	0	0	0	0	70.373.408
21201010010315	CABLES LOCALES Y OBRAS CONEXAS	0	0	70.373.408	0	0	0	0	0	70.373.408
2120101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	1.709.472.433	0	0	0	0	0	1.709.472.433
212010100301	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	0	0	39.043.772	0	0	0	0	0	39.043.772
21201010030106	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	0	0	39.043.772	0	0	0	0	0	39.043.772
212010100303	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	0	0	1.670.428.661	0	0	0	0	0	1.670.428.661
21201010030302	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0	0	1.670.428.661	0	0	0	0	0	1.670.428.661
2120101004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	303.681.939	0	0	0	0	0	303.681.939
212010100401	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	0	0	303.681.939	0	0	0	0	0	303.681.939
21201010040101	MUEBLES	0	0	303.681.939	0	0	0	0	0	303.681.939
2120101004010101	ASIENTOS	0	0	117.840.196	0	0	0	0	0	117.840.196
2120101004010102	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	0	0	115.042.620	0	0	0	0	0	115.042.620
2120101004010104	OTROS MUEBLES N.C.P.	0	0	70.799.123	0	0	0	0	0	70.799.123
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.031.460	308.028.673	1.358.014.148	324.924.482	0	0	19.372.248.454	2.883.300.000	24.256.547.217
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	272.690.844	61.015.769	0	0	2.310.806.266	0	2.644.512.879
2120201000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	0	0	0	155.400	0	0	54.000.000	0	54.155.400
212020100000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	0	0	0	155.400	0	0	54.000.000	0	54.155.400
2120201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	0	0	0	6.506.080	0	0	435.898.104	0	442.404.184
212020100200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	0	0	0	6.506.080	0	0	435.898.104	0	442.404.184
2120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	0	0	27.972.000	42.511.742	0	0	1.043.862.831	0	1.114.346.573

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No.1026 de diciembre 22 de 2025

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	APORTES DE LA NACIÓN	APORTES DE LA NACIÓN - PIC-ET	APORTES DE LA NACIÓN - PIC-CO	APORTES DE LA NACIÓN - PLANES FOMENTO BIENESTAR	APORTES DE LA NACIÓN - FORMALIZACIÓN	RECURSOS DISTRITALES	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS - CONVENIOS Y CONTRATOS	TOTAL
212020100300	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	0	0	27.972.000	42.511.742	0	0	1.043.862.831	0	1.114.346.573
2120201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	0	0	244.718.844	11.842.547	0	0	777.045.331	0	1.033.606.722
212020100400	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	0	0	244.718.844	11.842.547	0	0	777.045.331	0	1.033.606.722
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.031.460	308.028.673	1.085.323.304	263.908.713	0	0	17.061.442.188	2.883.300.000	21.612.034.338
2120202005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	0	205.128.000	0	0	0	1.257.652.500	0	1.462.780.500
212020200500	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	0	205.128.000	0	0	0	1.257.652.500	0	1.462.780.500
2120202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0	308.028.673	679.916.469	0	0	0	2.077.552.196	0	3.065.497.338
212020200600	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE	0	308.028.673	679.916.469	0	0	0	2.077.552.196	0	3.065.497.338
2120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0	0	0	0	0	0	1.880.267.447	0	1.880.267.447
212020200700	SERVICIOS FINANCIEROS, SERVICIOS CONEXOS Y SERVICIOS DE LEASING	0	0	0	0	0	0	1.880.267.447	0	1.880.267.447
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10.031.460	0	193.803.835	263.908.713	0	0	10.854.900.016	2.652.636.000	13.975.280.024
212020200800	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10.031.460	0	193.803.835	263.908.713	0	0	10.854.900.016	2.652.636.000	13.975.280.024
2120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0	0	0	0	0	0	561.155.648	230.664.000	791.819.648
212020200900	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0	0	0	0	0	0	561.155.648	230.664.000	791.819.648
2120202010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	0	0	6.475.000	0	0	0	429.914.381	0	436.389.381
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	14.151.731	0	0	0	0	0	14.151.731

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No.1026 de diciembre 22 de 2025

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	APORTES DE LA NACIÓN	APORTES DE LA NACIÓN - PIC-ET	APORTES DE LA NACIÓN - PIC-CO	APORTES DE LA NACIÓN - PLANES FOMENTO BIENESTAR	APORTES DE LA NACIÓN - FORMALIZACIÓN	RECURSOS DISTRICTALES	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS - CONVENIOS Y CONTRATOS	TOTAL
21308	A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	0	0	14.151.731	0	0	0	0	0	14.151.731
2130802	APOYO SOCIOECONÓMICO A ESTUDIANTES	0	0	14.151.731	0	0	0	0	0	14.151.731
218	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES-DE-MORA	0	0	0	0	0	0	722.441.000	0	722.441.000
21801	IMPUESTOS	0	0	0	0	0	0	624.085.339	0	624.085.339
2180114	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	624.085.339	0	624.085.339
21804	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0	0	0	98.355.661	0	98.355.661
2180401	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	0	0	0	0	0	0	98.355.661	0	98.355.661
23	INVERSIÓN	0	0	0	0	0	52.138.304.991	48.278.009.473	0	100.916.374.464
2202-0700-240275	MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA DOCENCIA EN LA IU PASCUAL BRAVO	0	0	0	0	0	14.617.333.333	22.137.722.623	0	36.755.055.956
2202-0700-240276	FORTALECIMIENTO CURRICULAR EN LA IU PASCUAL BRAVO	0	0	0	0	0	1.675.000.000	5.187.375.014	0	6.862.375.014
2202-0700-240274	DESARROLLO INTEGRAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA IU PASCUAL BRAVO	0	0	0	0	0	1.285.988.242	2.248.450.348	0	3.534.438.590
2202-0700-220118	FORTALECIMIENTO DE LA VISIBILIDAD Y RELACIONAMIENTO CON ACTORES ESTRATÉGICOS, LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA IU PASCUAL BRAVO	0	0	0	0	0	0	825.753.051	0	825.753.051
4599-1000-220119	FORTALECIMIENTO DEL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL FRENTE A GRUPOS DE INTERÉS DE LA IU PASCUAL BRAVO	0	0	0	0	0	0	435.000.000	0	435.000.000
4599-1000-220120	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO INSTITUCIONAL EN LA IU PASCUAL BRAVO	0	0	0	0	0	0	230.547.533	0	230.547.533
2202-0700-220121	DESARROLLO DEL SISTEMA INTERNO E INTEGRADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA IU PASCUAL BRAVO	0	0	0	0	0	0	401.333.730	0	401.333.730
2202-0700-220122	CONSOLIDACIÓN DEL CAMPUS VERDE, INTELIGENTE E INCLUSIVO DE LA IU PASCUAL BRAVO.	0	0	0	0	0	3.780.000.000	15.894.630.174	0	19.674.630.174

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No.1026 de diciembre 22 de 2025

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	APORTES DE LA NACIÓN	APORTES DE LA NACIÓN - PIC-ET	APORTES DE LA NACIÓN - PIC-CO	APORTES DE LA NACIÓN - PLANES FOMENTO BIENESTAR	APORTES DE LA NACIÓN - FORMALIZACIÓN	RECURSOS DISTRITALES	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS - CONVENIOS Y CONTRATOS	TOTAL
2202-0700-220123	FORMACIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA IU PASCUAL BRAVO	0	0	0	0	0	0	1.379.697.000	0	1.379.697.000
4599-1000-220124	CONSOLIDACIÓN DEL MODELO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA IU PASCUAL BRAVO.	0	0	0	0	0	0	37.500.000	0	37.500.000
2202-0700-240277	CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO GLOBAL DEL APRENDIZAJE PARA TODOS EN LA IU PASCUAL BRAVO	0	0	0	0	0	700.000.000	0	0	700.000.000
2202-0700-250092	26PP99-APOYO A ESTRATEGIAS DE ACCESO, PERMANENCIA Y FOMENTO EN EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA	0	0	0	0	0	30.080.043.416	0	0	30.080.043.416

ARTÍCULO TERCERO. Para dar cumplimiento al artículo 118 de la Ley 30 de 1992 que establece: "Que cada Institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio Bienestar Universitario" se apropian para la vigencia fiscal de 2026, la suma de Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos ML (\$2.256.432.382), financiados con recursos propios y con recursos del Plan de Fomento al Bienestar(MEN), para un cumplimiento del 4,66%, así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Sin Convenios y Contratos)	\$ 48.404.934.127
Por Gastos de Funcionamiento	1.198.107.382
Por Inversión	1.058.325.000
TOTAL, APROPIACIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO 2025	\$ 2.256.432.382
% de Cumplimiento	4,66%

Para el fomento y desarrollo de programas de investigación, se apropia para la vigencia fiscal de 2026 la suma de Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa Pesos ML (\$3.534.438.590), financiada con recursos propios por Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos ML (\$2.248.450.348) y con recursos distritales por Mil Doscientos Sesenta Millones Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos ML (\$1.260.047.295), así:

INGRESOS CORRIENTES (Sin Convenios y Contratos)	\$ 149.321.308.591
--	---------------------------

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No.1026 de diciembre 22 de 2025

Por Inversión	3.534.438.590
TOTAL, APROPIACIÓN INVESTIGACIÓN 2026	\$ 3.534.438.590
% de Cumplimiento	2,37%

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del derecho constitucional de mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquél en términos reales conserve su valor, ajústese los salarios y prestaciones sociales del personal de planta administrativo en el IPC total en 2025 certificado por el DANE, más el 2.0 %.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del derecho constitucional de mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquél en términos reales conserve su valor, ajústese los salarios y prestaciones sociales del personal docente de carrera en el IPC total en 2025 certificado por el DANE, más el 2%

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento del derecho constitucional de mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquél en términos reales conserve su valor, ajústese los salarios y prestaciones sociales de los docentes vinculados bajo la modalidad ocasional en el IPC total en 2025 certificado por el DANE, más el 2%

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento del artículo 53 de la Constitución Política de 1991, que establece como principio mínimo fundamental para toda relación laboral, la remuneración mínima vital y móvil, lo cual entre otros alcances consiste básicamente en la condición de que todo salario debe progresar para mantener e incrementar el poder adquisitivo de la moneda, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, la inflación real del periodo fiscal que culmina, medida a través del índice de precios al consumidor (IPC) y teniendo en cuenta que los docentes contratados bajo la modalidad de hora cátedra contribuyen en el cumplimiento de la misión institucional, increméntese los salarios y prestaciones sociales de los docentes contratados bajo esta modalidad en el IPC total en 2025 certificado por el DANE, más el 2.0 %.

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No. 1026 de diciembre 22 de 2025

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO OCTAVO: Para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Institución Universitaria Pascual Bravo, durante la vigencia fiscal 2026, se establece las siguientes normas:

1. **Campo de aplicación:** Estas disposiciones generales rigen para las dependencias de la institución y son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, Ley 617 de 2000 y 819 de 2003; los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, compilados en el Decreto 06 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital-; en las disposiciones que expresamente mencionen los establecimientos públicos y de las normas orgánicas que las modifican y complementan.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

2. La ejecución del Presupuesto de la Institución será de Caja para los Ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal 2026, las transferencias contenidas en este presupuesto y pendientes de desembolso a diciembre 31 del mismo año.

3. Corresponde a la Tesorería de la Institución, el recaudo de la totalidad de las rentas que generen sus diferentes dependencias y efectuar los pagos correspondientes, de acuerdo con la liquidez que presente la tesorería.

Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y los recursos de capital propios de la Institución, con los cuales se formará un fondo común para atender el pago de los gastos sobre los cuales exista apropiación en el presupuesto.

4. La disponibilidad de Ingresos, para adiciones al Presupuesto General de la Institución de que trata el artículo 80 del decreto distrital 006 de 1998, deberá certificarse debidamente por el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato.

5. Las adiciones de recursos provenientes de la celebración de convenios y/o contratos Interadministrativos con destinación específica, se incorporarán al presupuesto mediante acto administrativo expedido por el alcalde.

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No. 1026 de diciembre 22 de 2025

DE LOS GASTOS

6. La ejecución del presupuesto general de gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más las reservas de compromisos excepcionales constituidos legalmente a diciembre 31 de 2025.

7. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos.

8. Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos o se configuren como hechos cumplidos, salvo necesidad del servicio. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en la norma.

9. Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con las rentas provenientes de Contratos o Convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado. Las dependencias a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos serán los responsables de su correcta ejecución, seguimiento y liquidación.

10. Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de los recursos, el rector lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

11. El rector, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los grandes agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para ajustar los rubros clasificados que conforman el presupuesto de la institución, previa certificación de disponibilidad de la oficina delegada de presupuesto de que la apropiación que se pretende trasladar no está comprometida y está libre de afectaciones y en el caso de inversión se requiere de concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el cual se debe de relacionar en los considerandos del acto administrativo y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo que establece el presupuesto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

12. Toda dependencia de la Institución deberá solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) al delegado de la Oficina de Presupuesto, con base en los estudios previos o el proyecto de acto administrativo que lo autorice, antes de iniciar cualquier proceso de contratación de bienes o servicios o de asumir compromisos que impliquen la utilización de recursos del presupuesto institucional. Esta solicitud tiene como propósito

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No. 1026 de diciembre 22 de 2025

garantizar la existencia de la apropiación presupuestal suficiente para atender el gasto correspondiente y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de ejecución presupuestal.

Una vez determinados, mediante el proceso de contratación legalmente establecido, los contratistas, proveedores o beneficiarios de pagos, con partidas contenidas en el presupuesto de la Institución, y ordenado el gasto solicitaran a la dependencia delegada de presupuesto, el registro presupuestal (RP) correspondiente que afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal, informando nombre o razón social, cédula o NIT del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.

13. La Institución, podrá asumir compromisos u obligaciones financieras con recursos del crédito contratados directamente por la Institución o por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, una vez se obtenga la aprobación del Consejo Directivo y se obtenga certificación de la Secretaría de Hacienda Distrital de que se ha iniciado el proceso de contratación y perfeccionamiento de los empréstitos, previa autorización del CODFIS Distrital.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, en cualquier mes del año fiscal, la Institución, previo concepto del Consejo de Gobierno Distrital, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

a. Cuando se estime que los recaudos a recibir por la institución en el respectivo año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

b. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados por dificultades en el mercado financiero.

c. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

En tales casos la institución podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, no se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de inversión que no haga parte del Presupuesto de la Institución hasta tanto se encuentre evaluado por el órgano competente y registrado en la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad de la institución y en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

16. Los traslados entre el presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión, deberán hacerse conforme a la ley.

17. Todo gasto que se ordene con cargo al Presupuesto de la vigencia 2026, deberá tener base legal y la apropiación correspondiente.



Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No. 1026 de diciembre 22 de 2025

18. La Institución podrá efectuar cruce de cuentas con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entes descentralizados y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones que recíprocamente se tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las respectivas apropiaciones.

19. No requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la ley y que no signifiquen erogaciones en dinero.

20. La Institución no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales sin contar con el respectivo certificado de viabilidad presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda Distrital, que garantice la existencia de los recursos y en cumplimiento en lo establecido en el artículo 74 de la ley 617 de 2000.

21. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

22. El rector podrá adicionar al presupuesto, previo decreto del alcalde, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones solo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado y se certifique por parte del Contador de la Institución el ingreso del reconocimiento correspondiente.

23. El rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo queda autorizado para suscribir todos los contratos a que haya lugar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Institución.

24. El representante legal y el ordenador del gasto de la Institución deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones y transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No.1026 de diciembre 22 de 2025

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

25. Las reservas presupuestales excepcionales, que conforman el Presupuesto General de la Institución Universitaria Pascual Bravo correspondientes al año 2025 Reglamentadas por el CODFIS, deben constituirse mediante resolución a más tardar el 31 de enero de 2026 por el ordenador del gasto y por el director administrativo de la Gestión Financiera o quien haga sus veces, con los compromisos que a 31 de diciembre de 2025 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

26. Las reservas presupuestales excepcionales constituidas que conforman el presupuesto general de la Institución Universitaria Pascual Bravo, solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los que no se ejecuten durante el año 2026, fenecerán.

27. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales podrán ser efectuados por el ordenador del gasto, mediante acto administrativo debidamente motivado, previa aprobación del Consejo Directivo.

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

28. Las cuentas por pagar que conforman el presupuesto de la Institución Universitaria Pascual Bravo correspondientes al año 2025 serán constituidas por el tesorero o quien haga sus veces mediante resolución.

29. Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de la entidad que forman parte del presupuesto general de la Institución Universitaria Pascual Bravo, exigibles a 31 de diciembre y que suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, o que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva este incluida en el PAC.

30. El área de contabilidad deberá causar la obligación a cargo de la Institución Universitaria Pascual Bravo, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, y la tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2026, realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por la institución.



Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No. 1026 de diciembre 22 de 2025

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC

31. El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC de la vigencia 2026, deberá ser elaborado por la Dirección Financiera, a través de la tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada una de las dependencias responsables de la ejecución del presupuesto, que suministrarán de manera oportuna una vez sea liquidado el presupuesto de la Institución.

32. La ejecución del presupuesto de la Institución Universitaria Pascual Bravo, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de la Institución en lo que se refiere a sus ingresos propios, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetará a los montos aprobados en él. (Art. 73 del decreto 111/96, art 72 decreto 006 de 1998).

33. La tesorería elaborará una programación de pagos de las cuentas por pagar, constituidas a diciembre 31 de 2025.

34. Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de caja PAC que no varíen los montos globales, serán elaborados por la tesorería y aprobados por la Dirección Financiera. Los saldos disponibles del mes se trasladarán al mes siguiente.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

35. Para la expedición de vigencias futuras, la Institución se registrará por las directrices que la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín haga a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y pronunciamientos que el CODFIS haga sobre la materia.

36. Las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias serán impartidas por el Concejo Distrital a iniciativa del alcalde, previa aprobación del CODFIS Distrital, conforme al procedimiento dispuesto en el art 1º del Acuerdo 49 de 2008.

37. El ordenador del gasto de la dependencia del presupuesto general responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2026, la viabilidad presupuestal por el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos presupuestales correspondientes.

38. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

39. Las vigencias futuras autorizadas para la Institución Universitaria Pascual Bravo para la vigencia 2026 son las que a continuación se relacionan:

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No.1026 de diciembre 22 de 2025

RESUMEN DE VIGENCIAS FUTURAS		
Denominación	Vigencia Futura 2026	Autorización
Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo	2.001.321.890	Resolución No. 202550069072 del 05 de septiembre de 2025
Contrato Interadministrativo para la prestación de servicio de internet dedicado y banda ancha para la Institución Universitaria Pascual Bravo	\$ 72.306.241	Resolución No. 202550069072 del 05 de septiembre de 2025
Consolidación del Campus verde, inteligente e inclusivo de la IU Pascual Bravo-Contrato interadministrativo para la prestación del servicio de hosting para la Institución Universitaria Pascual Bravo	\$ 106.925.182	Resolución No. 202550069072 del 05 de septiembre de 2025

ARTÍCULO NOVENO: Para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de la Institución Universitaria Pascual Bravo, para la vigencia fiscal 2026, deberán aplicarse las definiciones de los conceptos de ingresos y de los objetos de gastos, contenidas en el anexo 1A y 2A versión 6 de la Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024, por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y sus correspondientes modificaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Rector Liquidará el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado en el presente acuerdo mediante resolución rectoral la cual incluirá las definiciones de los ingresos y gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos aprobadas en el presente Acuerdo que no correspondan a su objeto y naturaleza. Asimismo, desagregará los proyectos de inversión aprobados en el presente Acuerdo, conforme al clasificador por objeto de gasto establecido en las Resoluciones 3832 de 2019 y Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y determinará las fuentes de financiación correspondientes a este agregado.

ARTÍCULO ONCEAVO: Los vacíos que se presentaren en este Acuerdo se suplirán con las disposiciones generales del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Decreto 006 de 1996 y Decreto Distrital No. 1026 de 2025 mediante el cual se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2026.

Acuerdo Consejo Directivo 034

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, establecido mediante Acuerdo Distrital No. 048 de diciembre 10 de 2025 y liquidado mediante Decreto Distrital No.1026 de diciembre 22 de 2025

ARTÍCULO DOCEAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 ° de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 29 días del mes de diciembre de 2025.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
 Presidente

JUAN PABLO MARTÍNEZ RENGIFO
 Secretario

Proyectó: Yuly Amparo Santos Herrera	Elaboró: Yuly Amparo Santos Herrera	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo
Firma:	Firma:	Firma: